



Ayuntamiento de Mazarrón
Plaza del Ayuntamiento
30870 Mazarrón (Murcia)

*Concejalía de Servicios
Del Litoral.*

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA INSTALACION Y EXPLOTACIÓN DE LOS CHIRINGUITOS DE LAS PLAYAS DE EL MOJÓN, BOLNUEVO Y PERCHELES.

I.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del Contrato la prestación de los servicios y cesión de los derechos de explotación de las instalaciones de temporada en las playas del litoral del término municipal de Mazarrón, una vez determinado el número de elementos autorizados en cada playa por la Demarcación de Costas según la Ley 22/1988, de 28 de Julio, Ley de Costas y con arreglo a las condiciones técnicas y anexos unidos al expediente, las cuales se consideran parte del presente Pliego, por cuya causa no se reproducen, que tendrán carácter contractual.

Se incluye en el objeto del presente contrato la adquisición e instalación de los quioscos en las condiciones y con las características técnicas previstas en el pliego de prescripciones técnicas. Una vez finalizada la concesión dichas instalaciones revertirán a la propiedad del Ayuntamiento de Mazarrón.

El contrato definido tiene la calificación de “contrato administrativo especial” tal y como establece el artículo 19.1.b del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- OBLIGACIONES BÁSICAS DEL CONCESIONARIO.

Serán obligaciones básicas del contratista- concesionario los siguientes:

Son obligaciones básicas del concesionario:

A.- La adquisición del quiosco sujeto a las características técnicas que indique el Ayuntamiento de Mazarrón. Anexo II.

B.- La cesión del bien al ayuntamiento al finalizar el plazo de concesión en perfectas condiciones de uso y explotación, para ello con una antelación de un mes a la finalización del plazo de concesión se examinarán los bienes objetos de cesión y se levantará acta de los deterioros que se observen en el mismo para que sean subsanados antes de ser recepcionado por el Ayuntamiento y en el momento de la entrega se comprobará que dichos desperfectos han sido subsanados.

C.- La prestación del servicio objeto de la concesión, de forma continuada durante el periodo de cada contrato, poniendo para ello en funcionamiento los medios e instalaciones adecuados.

D.- La prestación del servicio durante el plazo de vigencia de la concesión, a riesgo y ventura, siendo de su cuenta los gastos que se originen por el general funcionamiento del mismo, y con mantenimiento en perfecto estado de todas las instalaciones, limpieza e higiene de



Ayuntamiento de Mazarrón
Plaza del Ayuntamiento
30870 Mazarrón (Murcia)

*Concejalía de Servicios
Del Litoral.*

las mismas hasta tanto dure la misma, así como los gastos de mantenimiento de los mismos durante el periodo de concesión.

E- Responder ante terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedieren de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por la autoridad competente. A tales efectos, el concesionario deberá haber suscrito una póliza de seguros que cubra los riesgos por accidente y responsabilidad civil por daños a terceros, en la cuantía que corresponda en función del tipo de instalación adjudicada, para la adecuada cobertura de las contingencias antedichas, salvo que los mismos procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el Ayuntamiento o la demarcación de Costas de Murcia.

F.- El contratista deberá prestar el servicio conforme a lo establecido en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su Reglamento General, según la autorización que remita anualmente la Demarcación de Costas al Ayuntamiento con estricto cumplimiento de sus Condiciones Generales, en base a los planos de distribución remitidos por La Administración autonómica competente en materia de Ordenación del Litoral, al presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Pliegos de Condiciones Técnicas y demás normativa que los diferentes Organismos competentes pudieran dictar (Capitanía Marítima,.....), debiendo obtener cuantas autorizaciones o permisos requieran dichos Organismos para poder llevar a cabo la explotación de los elementos adjudicados, así como el estricto cumplimiento de las condiciones generales que establezcan dichas Administraciones en sus autorizaciones.

G.- Se prohíbe el apilamiento o acumulación, en su caso, de los elementos móviles de la concesión en el exterior del quiosco.

H.- Es competencia de los adjudicatarios el mantenimiento de las instalaciones y la limpieza manual del tramo de arena de la playa donde se hallen ubicados los elementos adjudicados, debiendo la misma quedar completamente limpia al término de la jornada laboral diaria. Para ello instalará papeleras en número suficiente, cuyos modelos deberá ser autorizado por los Servicios Técnicos Municipales. En el supuesto de instalar plataformas o pasarelas, éstas deberán de cumplir con las normas de seguridad exigibles para evitar los daños a usuarios. Los materiales propuestos deberán de ser aprobados por los servicios técnicos municipales.

I.- El adjudicatario no podrá subrogar, ceder o traspasar a terceras personas los derechos y obligaciones que dimanen de la presente concesión, sin que medie autorización expresa y por escrito, del Ayuntamiento de Mazarrón, reservándose la Corporación el derecho de exigir a la persona subrogada las garantías que considere oportunas.

J.- Todos los adjudicatarios y empleados de la concesión deberán ofrecer un aspecto aseado y agradable, debiendo estar debidamente uniformados e identificados como se describe en el Pliego de Condiciones Administrativas.

K.- Todo el personal que preste servicio en la concesión ha de contar con Carnet de Manipulador de Alimentos, teniendo que existir original o copia compulsada del mismo en las instalaciones, debiendo mostrarse en caso de inspección o auditoria de Calidad (Q de calidad, SICTED, Bandera azul)



Ayuntamiento de Mazarrón
Plaza del Ayuntamiento
30870 Mazarrón (Murcia)

*Concejalía de Servicios
Del Litoral.*

L.- El abono del precio o canon que se haya comprometido a satisfacer según el contenido de su propuesta.

M.- La entrada y salida de vehículos, en caso de ser necesario, para el suministro de materiales y mercancías se realizará entre las 9:00 y las 11:00 horas de la mañana.

Queda prohibida la venta de refrescos o bebidas en envase de cristal.

N.- El desmantelamiento de todas las instalaciones autorizadas en la fecha que se le indicare, en su caso, por escrito. El coste del desmantelamiento de las instalaciones correrá por cuenta del adjudicatario. En caso contrario, el Ayuntamiento procederá a su levantamiento con cargo a la cantidad depositada a tal fin.

Ñ.- Prestar el servicio objeto de adjudicación, en forma continuada, día por día con personal capacitado y en los horarios establecidos en la concesión.

O.- Se podrá elaborar comidas en los chiringuitos, así como servir alimentos, cocinados, frescos o envasados procedentes de catering, manteniendo todas las normas higiénico sanitarias establecidas por la legislación vigente. En el caso de la instalación de una pequeña cocina para la elaboración de comidas, el chiringuito deberá contar con suministro de luz, agua potable, así como enganche a la red de alcantarillado o fosa séptica, encargándose de la limpieza y mantenimiento de la misma. Si la cocina fuera de butano deberá contar con las autorizaciones y certificaciones oportunas expedidas por el órgano competente.

P.- Los adjudicatarios deberán respetar la localización exacta y la ocupación del Dominio Público establecida en los planos que se les adjunta a cada adjudicación para la explotación de los elementos adjudicados, los cuales quedarán señalizados en sus vértices mediante 2 mástiles de 5 metros de altura de color blanco con banderolas con los colores "blanco y azul", de 75x50 cm que se mantendrán permanentemente durante la temporada, debiendo informar a los usuarios de dicha norma, siendo el adjudicatario responsable del cumplimiento de este precepto. Los quioscos deberán cumplimentar lo exigido en la autorización de la Demarcación de Costas de Murcia.

Q.- Como norma general se prohíbe la realización de actividades musicales en cualquiera de sus formas (música en directo, emisión electrónica, etc.). Aquellos que excepcionalmente deseen realizar algún tipo de actuación puntual deberán de solicitar autorización expresa a la Concejalía de Medio Ambiente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, con una antelación mínima de quince días, debiendo en todo caso respetar las limitaciones expresadas en La ley 4/2009 , de 14 de Mayo, de Protección ambiental integrada de Murcia, y en el Decreto 48/1.998, de protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

R.- Los carteles de precios, en español e inglés, a cobrar a los usuarios de los servicios deberán ser plastificados por el concesionario y se colocarán en sitios visibles o preferentes de la zona de explotación, así como en los mástiles a una altura de 1,50 de la arena. Así mismo debe estar expuesto en sitio visible el cartel de disponibilidad de hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios.



Ayuntamiento de Mazarrón
Plaza del Ayuntamiento
30870 Mazarrón (Murcia)

*Concejalía de Servicios
Del Litoral.*

S.- Admitir al uso del servicio a toda persona que los requiera.

T.- Sin perjuicio de lo anterior, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo (carnet de manipulador de alimentos, etc.). El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para esta administración, pues las obligaciones verificadas por el contratista lo serán en su propio nombre, sin que esta administración pueda verse involucrada en las mismas.

U. Queda prohibido realizar algún tipo de publicidad en el espacio de la concesión.

V. El adjudicatario deberá sumarse de forma obligatoria a todos aquellos sistemas de calidad que se implanten en la playa en la que presten su servicio, siempre que se considere que cumplen con los requisitos necesarios para el mismo.

W. Cualesquiera otras que se deriven del presente pliego y del contrato que se formalice.

X. El acceso a la conexión eléctrica y de agua será por cuenta del concesionario, así como el coste de la instalación e instalación del contador, en caso de imposibilidad por negativa de Iberdrola o retrasos en la conexión el suministro se realizará mediante generador instalado por el concesionario.

III.- REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES.

1ª.- A presentar al inicio de temporada un documento firmado por facultativo individual o por empresa autorizada por el Ministerio de Sanidad para realizar servicios de desinfección y desinsectación, acreditativo de que todo el material que se instala se encuentra en debidas condiciones higiénicas y sanitarias. El referido documento deberá actualizarse mensualmente durante el periodo de prestación del servicio.

2º.- Los elementos para la prestación de los servicios de quiosco, no podrán instalarse sin previo control de los Servicios Técnicos Municipales. A tal efecto deberán, los elementos indicados, estar a disposición de los Servicios Técnicos antes de su instalación.

4ª.- La distancia mínima a la orilla del mar será de 35 metros para los Quioscos.

5ª.- Los quioscos que se instalen en los lugares donde se ha otorgado la concesión del dominio publico serán **desmontables** y deberán adaptarse a los dispuesto por el Reglamento para el desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas, según el cual "las instalaciones desmontables tendrán una ocupación máxima de 20 metros cuadrados y se colocarán con una separación mínima de 100 metros de cualquier otra instalación fija o desmontables".



Ayuntamiento de Mazarrón
Plaza del Ayuntamiento
30870 Mazarrón (Murcia)

*Concejalía de Servicios
Del Litoral.*

6ª.- Todas las conducciones de servicio a las instalaciones desmontables deberán ser subterráneas.

El adjudicatario está obligado también a colocar papeleras y retirar la basura de las mismas, así como reponer las bolsas.

IV.- REQUISITOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.- Todo el personal de los establecimientos expendedores de alimentos y bebidas de la playa dispondrán de carnet de manipulador de alimentos.

2.- Si está permitida la elaboración de comidas, así como la instalación de cocinas, planchas, freidoras o similares, siempre que estas cumplan y respeten con toda la normativa higiénico sanitaria vigente..

3.- Las instalaciones estarán en perfectas condiciones higiénicas y de limpieza, cumpliendo con las normativas de higiene y seguridad específicas.

4.- Se prohíbe expresamente el almacenamiento (acopio) de productos (cajas de bebidas, barriles de cerveza, etc) fuera de las instalaciones del establecimiento.

5.- Los establecimientos de alimentos y bebidas realizarán **controles microbiológicos de superficies de trabajo una vez al mes** durante la temporada de baño. Los resultados análisis serán comunicados en la primera semana del mes siguiente a la Concejalía de Servicios del Litoral, Sanidad y Medioambiente.

6.- El personal que preste su servicio en estos establecimientos cumplirán al menos las siguientes condiciones higiénico-sanitarias:

- Mantener un alto grado de limpieza corporal.
- Llevar el pelo limpio, recogido y cubierto.
- Lavarse las manos antes de empezar el trabajo y después de cada cambio de actividad.
- No portar anillos, pulseras, relojes de mano, así como otros objetos que puedan ocasionar accidentes y sean puntos de acumulación de restos alimentarios.
- Llevar vestimenta de trabajo limpia.
- Ir debidamente uniformados e identificados.
- Los manipuladores de alimentos seguirán el **Manual Básico de Manipuladores de Alimentos editado por el Servicio de Higiene y Alimentos de la Dirección General de Salud de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

7.- Las bolsas de basura se depositaran en el horario establecido en los contenedores ubicados en una zona aislada, evitando que los olores afecten a otros alimentos y a los usuarios. Las basuras serán separadas y depositadas en los contenedores de recogida selectiva ubicados



Ayuntamiento de Mazarrón
Plaza del Ayuntamiento
30870 Mazarrón (Murcia)

*Concejalía de Servicios
Del Litoral.*

en el entorno de la playa. Está prohibido terminantemente la acumulación de bolsas de basura en el entorno del establecimiento o su deposición sobre la arena.

8.- Se aplicará lo establecido en la legislación:

- Real Decreto 138/2000, sobre formación de manipuladores de alimentos.
- Real Decreto 3484/2000 del 29 de diciembre de normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas.

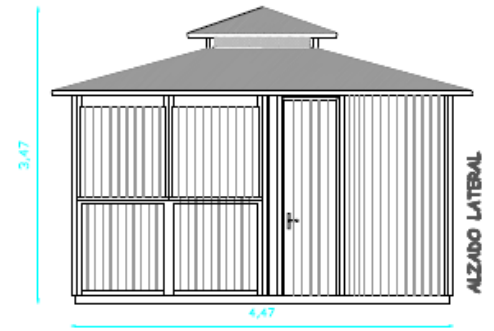
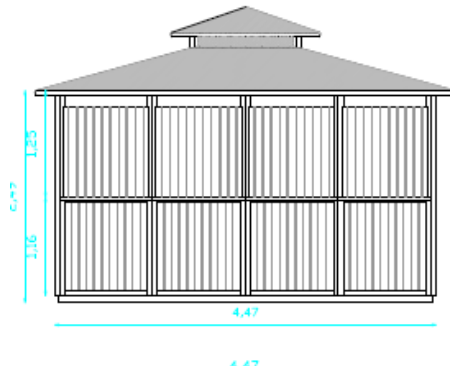
V.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS QUIOSCOS A SUMINISTRAR POR PARTE DE LOS PROVEEDORES..

- Estructura de quiosco hecha de madera laminada tratada en autoclave o pintada
- Tarima exterior tratada en autoclave o pintada
- Paredes interiores OSB pintadas en color blanco
- Barra fabricada de madera o tablero contrachapeado resistente
- Remates de las ventanas reforzados con chapa
- El quiosco compuesto de 4 tipos de paneles:
 - Panel ciega para pared trasera.
 - Panel con puerta (entrada en quiosco)
 - Panel de barra de frente (compuesto de parte ciega de abajo, la barra y la parte de arriba que se abre, que se fija en la posición vertical)
 - Panel delantera (la misma que de frente solo con diferencia de junta)
- Aislamiento (en el caso de necesidad)
- Todos paneles se unen con tornillos y tuercas para que la estructura sea rígida y fácil montar y desmontar.
- El tejado es de 4 aguas y compuesta de 4 elementos iguales con una salida de ventilación en forma de chimenea.
- La pared interior compuesta de estructura sistema entramado ligero con OSB de cada lado.
- El suelo compuesto de varios paneles de tarima de alerce siberiano tratado en autoclave de grosor 35 mm, cubre la superficie mínimo 1 m más anchura que la superficie de quisco.
- Todos los paneles se completan con herrajes necesarios para fijar bien y seguro los elementos de quisco.
- Instalación eléctrica y de agua totalmente empotradas para evitar actos vandálicos cumpliendo con la normativa vigente.
- Preparado para la retirada y posterior instalación sin necesidad de montaje y desmontaje.
- La valoración de la instalación se establece aproximadamente en unos 18.000 € (IVA no incluido)



Ayuntamiento de Mazarrón
Plaza del Ayuntamiento
30870 Mazarrón (Murcia)

*Concejalía de Servicios
Del Litoral.*



En Mazarrón a 24 de Marzo de 2014.

El Responsable de la Concejalía de Servicios del Litoral

Fdo.: Antonio Acisclo Ramallo Díaz.